



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 54-518-31-84-002-2013-00040-00 |
| Clase | OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS |
| Demandante | ALEXANDER CAPACHO CABEZA |
| Demandada | MARÍA MILENA DUARTE GÓMEZ |

En atención a la anterior petición del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, *infórmese* que dentro del proceso de ofrecimiento de alimentos adelantado por el señor *ALEXANDER CAPACHO CABEZA* en contra de la señora *MARÍA MILENA DUARTE GÓMEZ* en calidad de madre y representante legal de la menor *SAMANTHA CAPACHO DUARTE*, sí existe orden de embargo del salario y/o honorarios que devenga el mencionado como trabajador por contrato en la Gobernación de Norte de Santander en el monto de la cuota impuesta, decretado mediante auto calendarado 19 de agosto de 2020, comunicado con oficio número 793 del 20 del mismo mes y año.

Igualmente, que los títulos a que referencia en su solicitud sí ingresaron a la cuenta de Depósitos de este Juzgado y abonados por el Banco Agrario directamente a la cuenta que la señora *DUARTE GÓMEZ* abrió en esa entidad, donde le fueron cancelados el 28 de diciembre de 2021 el primero, y el 27 de enero de 2023 los restantes, por lo que no es posible la conversión solicitada. *Oficiése y envíese copia* de los títulos ingresados y cobrados con posterioridad al 5 de abril de 2021 que se expidió la última constancia de deuda, entre ellos los que originaron la petición.

Así mismo, *solicítese* a la Funcionaria certificar si allí se ha promovido proceso de revisión de alimentos de la cuota aquí impuesta; en caso positivo en qué estado se encuentra el proceso y si la misma fue modificada, enviando los soportes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **3 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 012, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94dfa697c90eb067ee9c1d97f74caee8501de8f7c6b78e35450e51f35f1670e**

Documento generado en 02/02/2023 05:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>